

**NORMA
VENEZOLANA**

**COVENIN
1878- 83**

**ALIMENTOS PARA ANIMALES .
AFRECHILLO DE TRIGO.**



TRAMITE

COMITE: CT10 ALIMENTOS
PRESIDENTE: Dr. Horacio Rosales
SECRETARIA: Ing. Milagros Díaz S.

SUBCOMITE: CT10/SC8 ALIMENTOS PARA ANIMALES
COORDINADORAS: Ing. Milagros Díaz S.
Lic. Milagros López

PARTICIPANTES

ENTIDAD

REPRESENTANTE

UNIVERSIDAD DEL ZULIA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS	Ana de Alonso
INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE	Ismael Aguilar
CENIAP-INSTITUTO DE INVESTIGACIONES VETERINARIAS	Pedro Castillo Guillermo Dumith
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA	Elsa Key
PROTINAL DEL ZULIA	Pablo Villena
PURINA DE VENEZUELA C.A.	Pablo Marín Javier Ferradas
PRODUCTOS DE MAIZ S.A. (PROMASA)	José R. Morao
VENPROCER C.A.	Rodolfo Fuentes
MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	Jesús Jiménez Jesús Querales Alvaro Moros Horacio Rosales

BRANCA C.A.

Idda Pérez Rojas

SUPER S C.A.

Jorge Mora Salas

GRAMOVEN

José Borges

PROTINAL VALENCIA C.A.

Gonzalo Mora

Neptalí Boyer

FUNDACION CIEPE

Reinaldo Lagonell

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

FACULTAD DE CIENCIAS

Gonzalo Luna

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

José Vidaurreta

ESPALSA S.A.

Peter Robl

OTROS COLABORADORES

MOLINOS NACIONALES C.A. (MONACA)

Rómulo Vecchionacce

DISCUSION PUBLICA

FECHA DE ENVIO: 07-05-82

DURACION: 45 días.

FECHA DE APROBACION POR EL COMITE: 09-12-82

FECHA DE APROBACION POR LA COVENIN: 08-02-83

NORMA VENEZOLANA
ALIMENTOS PARA ANIMALES
AFRECHILLO DE TRIGO

COVENIN
1878-83

1 NORMAS COVENIN A CONSULTAR

- COVENIN 254-77 Cedazos de ensayo.
- COVENIN 1567-80 Alimentos para animales. Método de muestreo.
- COVENIN 1156-79 Alimentos para animales. Determinación de humedad.
- COVENIN 1195-80 Alimentos. Determinación de nitrógeno. Método de Kjeldahl.
- COVENIN 1162-79 Alimentos para animales. Determinación de grasa cruda.
- COVENIN 1194-79 Alimentos para animales. Determinación de fibra cruda.
- COVENIN 1155-79 Alimentos para animales. Determinación de cenizas.
- COVENIN 1274-80 Alimentos para animales. Determinación de cenizas insolubles en ácido.
- COVENIN 1754-82 Alimentos para animales. Definiciones y terminología.
- COVENIN 1603-80 Alimentos. Método de ensayo para determinar aflatoxinas.

2 OBJETO

Esta norma establece los requisitos que debe cumplir el afrechillo de trigo destinado a la alimentación de animales.

3 DEFINICIONES

3.1 AFRECHILLO DE TRIGO. Es el material formado por las partes mas finas de las capas externas del grano de trigo, resultante de un proceso de molienda, pudiendo contener partes del endospermo y del germen del grano de trigo.

4 REQUISITOS

El afrechillo de trigo deberá cumplir con los requisitos siguientes:

4.1 GENERALES

4.1.1 Contaminación biológica. No deberá contener insectos vivos, ni huevos y/o larvas de insectos.

4.1.2 Contaminación inerte. No deberá contener materias extrañas al producto, tales como excremento de roedores, fragmentos metálicos u otros.

4.1.3 Color. Deberá ser característico de la materia prima utilizada.

4.1.4 Olor. Característico del afrechillo, exento de rancidez, fermentación y enmohecimiento.

4.1.5 Granulometría. El 100% del producto deberá pasar a través del cedazo COVENIN de 3,36 mm (Nº 6) y el 90 % deberá pasar por el cedazo COVENIN de 2 mm (Nº 10). (Ver Norma COVENIN 254)

4.1.6 Tóxicos. No deberá contener aflatoxinas, en un nivel superior a 0,02 ppm determinadas según la Norma COVENIN 1603, ni otras sustancias contaminantes

4.2 ESPECIFICOS

Se indican en la Tabla 1.

TABLA 1 Requisitos específicos

CARACTERISTICA	REQUISITO	METODO DE ENSAYO
Humedad,% máx	13,0	COVENIN 1156
Proteína cruda,% mín	16,0	COVENIN 1195
Grasa cruda,% mín	4,0	COVENIN 1162
Fibra cruda,% máx	9,0	COVENIN 1194
Cenizas totales,% máx	5,5	COVENIN 1155
Cenizas insolubles en ácido,% máx	1,5	COVENIN 1274

4.3 MICROBIOLÓGICOS

4.3.1 Salmonella spp. Deberá estar ausente en 5 muestras de 25 g, determinada según la Norma COVENIN 1291.

5 MUESTREO

El muestreo se hará según lo indicado en la Norma COVENIN 1567.

6 INSPECCION Y RECEPCION

6.1 UNIDADES DE MUESTRA A ENSAYAR

6.1.1 Los análisis para la determinación de requisitos microbiológicos (5.3), contaminación biológica (4.1.1) y tóxicos (4.1.6) se harán sobre cada muestra primaria.

6.1.2 La determinación de las características restantes del producto se hará sobre la muestra compuesta.

6.2 CRITERIOS DE CONFORMIDAD

Se considerará que el lote cumple con las especificaciones de la norma cuando:

6.2.1 Cada uno de los resultados obtenidos para las determinaciones de requisitos microbiológicos, contaminación biológica y tóxicos concuerdan con lo establecido en la presente norma. Si no se cumplen es tos requisitos se rechazará el lote.

6.2.2 Los resultados obtenidos en los análisis efectuados a la muestra compuesta, correspondientes a contaminación inerte, color, olor, granulometría y requisitos específicos cumplen con lo establecido en la presente norma. Si alguno de los requisitos no se cumple la decisión de aceptación o rechazo se tomará de común acuerdo entre el comprador y el vendedor.

7 MARCACION, ROTULACION Y ENVASE

7.1 MARCACION Y ROTULACION

7.1.1 El afrechillo de trigo consignado en envases deberá identificarse mediante rótulos o etiquetas que contengan en forma clara y legible, en idioma castellano, la siguiente información:

7.1.1.1 Nombre del producto: "Alimentos para animales. Afrechillo de trigo".

7.1.1.2 Nombre o marca comercial del fabricante y/o importador y su dirección.

7.1.1.3 Código del lote de fabricación.

7.1.1.4 Peso neto en kilogramos.

7.1.1.5 La leyenda "Producido en Venezuela" o lugar de origen.

7.1.1.6 Número de Registro Sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría.

7.1.1.7 Número de Registro del Servicio Nacional de Metrología.

7.1.1.8 Indicaciones para su uso y conservación.

7.1.1.9 Precio de venta al público.

7.1.1.10 Composición garantizada del producto.

7.2 ENVASADO

7.2.1 El afrechillo de trigo deberá envasarse en sacos de papel multipliego, polietileno o de fibra, nuevos, cerrados de tal manera que permitan la conservación de las características originales del producto, almacenado en condiciones satisfactorias.

7.2.2 El afrechillo de trigo puede también ser consignado a granel acompañándose cada lote o remesa de sus correspondientes guías de despacho, nota de entrega u otros, en los cuales se haga constar los datos relativos al producto.

BIBLIOGRAFIA

ISI (Indian Standards Institution, India), Nº IS = 2151. 1962.

COVENIN
1878 - 83

CATEGORIA
B

COMISION VENEZOLANA
DE NORMAS INDUSTRIALES MINISTERIO DE FOMENTO
Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12
Telf. 575. 41. 11 Fax: 574. 13. 12
CARACAS

publicación de:



FONDONORMA

CDU: 636.084:633.11

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS
Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.
